



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6169

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 113-2022

3 Sesión ordinaria No. 113-2022 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 27 de junio del dos mil veintidós, a las dieciocho
5 horas y treinta y tres minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Hamlet
6 Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez;
7 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes:** Leticia
8 Brenes Barrantes; Ana Cristina Suarez Benavides, Eliana Paola Sáenz Salazar, Karen
9 Rocío Arias Salazar, Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios:** Silvia
10 María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Brandon José Mora Carballo; Kattia
11 Chaves Esquivel; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar. **Síndicos**
12 **Suplentes:** José Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Jessenia P. Zarate
13 Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo, Laura Ma. González Víquez. **Secretaria del**
14 **Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo
15 Solís.

16 **APROBACION ORDEN DEL DIA**

17 **ARTICULO I.- Audiencias.**

18 **ARTICULO II.- Juramentaciones**

19 **ARTICULO III.- Lectura de Actas**

20 **ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia**

21 **ARTICULO V.- Tramites Urgentes**

22 **ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión**

23 **ARTICULO VII.- Mociones de Regidores**

24 **ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

25 **ACUERDO No. 2097-2022**

26 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
27 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias**
28 **Sandoval , acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.**

29 **ARTICULO II.- JURAMENTACIONES**

30 **No hay**



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6170

1 **ARTICULO III.- LECTURA DE ACTAS**

2 **El Presidente, Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, informa que para el día de hoy y por
3 razones fuera de nuestro control, el acta ordinaria No. 112-2022 será leída hasta la
4 próxima semana.

5 **ARTICULO IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

6 **A.-** Se conoce el oficio OAMSB-452-2022 de la Administración que dice: "(...)"

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

23 de junio del 2022
OAMSB-452-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Con el fin de que sea valorado y aprobado por el honorable Concejo Municipal, me permito remitir el proyecto "MODELO PARQUÍMETROS INTELIGENTES" para contribuir con el ordenamiento vial en el cantón de Santa Bárbara.

Sin otro particular, agradezco su pronta atención.

Atentamente,

**VICTOR
MANUEL
HIDALGO
SOLIS (FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
VICTOR MANUEL
HIDALGO SOLIS
(FIRMA)
Fecha: 2022.06.24
11:21:53 -06'00'

**Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal**



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 6171

1 ACUERDO No. 2098-2022

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
3 Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad:

- 5 1. Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración el oficio OAMSB-
6 452-2022
7 2. Solicitar a la Alcaldía aportar criterios técnicos según el acuerdo No. 2030-
8 2022 de la sesión ordinaria No. 108-2022 celebrada el lunes 23 de mayo de
9 2022.

10 B.- Se conoce el oficio MICITT-DVT-OF-246-2022 del Ministerio de Ciencia, Innovación,
11 Tecnología y Telecomunicaciones, que dice: "(...)"

12 San José, 20 de junio de 2022
13 MICITT-DVT-OF-246-2022

14 Señor
15 Victor Hidalgo Solís
16 Alcalde
17 Municipalidad de Santa Bárbara
18 S.O.



19 Estimado Alcalde

20 Sirva la presente para extenderle un cordial saludo. Escribo con el propósito de reforzar el
21 proceso de articulación, coordinación y diálogo entre la Municipalidad de Santa Bárbara y el
22 Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

23 Es evidente que los servicios de telecomunicaciones resultan indispensables para seguir
24 realizando actividades habituales como estudiar y trabajar. El despliegue de dichos servicios
25 requiere de la construcción de infraestructura de soporte, proceso que involucra un conjunto
26 de elementos técnicos para que los servicios puedan ser prestados de la mejor forma a las
27 personas.

28 Precisamente con el propósito de brindar asesoría y acompañamiento a los gobiernos locales
29 en este tema técnico y específico, durante los últimos años en MICITT se ha presidido la
30 Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de
Telecomunicaciones, que está conformada por el o la representante del Instituto de Fomento
y Asesoría Municipal (IFAM), la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL),
Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y el MICITT, creada mediante el Decreto
Ejecutivo N° 36577-MINAET y reformada mediante el Decreto Ejecutivo N° 38366-MICITT.

Como parte de esta asesoría y acompañamiento, muchos gobiernos locales han realizado
precisiones a sus reglamentos de construcción de infraestructura de telecomunicaciones, o
han decidido utilizar el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y
Urbanismo (INVU). Sin embargo, para el mes de octubre del año 2021, según el informe
denominado "Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura
de Telecomunicaciones" existían importantes contrastes, pues mientras 16 gobiernos locales
contaban con un reglamento técnico preciso, que ya atendía las recomendaciones realizadas,
existían 6 gobiernos locales que no contaban con un reglamento (el informe completo
puede consultarse en la siguiente dirección: <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/06/Informe-Revisio%CC%81n-reglamentos-2021.pdf>).



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6172

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

A esta realidad nacional se suma la reciente publicación de la Ley N°10.216, denominada *Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica*, el día 08 de junio de 2022, en el Diario Oficial La Gaceta N° 106. Al respecto la ley establece en su artículo 4 que:

El Poder Ejecutivo, a través del rector de Telecomunicaciones, con los criterios técnicos correspondientes, establecerá vía reglamento las disposiciones técnicas relacionadas con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales deberán ser acatadas por todas las municipalidades del país.

Por tanto, me permito informar que hemos iniciado el proceso de elaboración de los criterios técnicos correspondientes, tal como lo establece la ley. Adicionalmente, me permito solicitarle un contacto técnico, con el cual podamos mantener una comunicación operativa con respecto al avance de este proceso que, de acuerdo con el transitorio III, deberá estar finalizado en un periodo de seis meses. Por favor, puede hacer llegar la información solicitada a la dirección expediente_pait@telecom.go.cr.

En caso de consultas puede comunicarse directamente con el Despacho al correo electrónico: secretaria.telecom@micitt.go.cr, o al teléfono 2211-1299. En caso de consultas de carácter técnico, por favor, puede contactar al Gerente de Redes de Telecomunicaciones, Ing. Elídir Moya Rodríguez al correo electrónico elidier.moya@micitt.go.cr, o bien al teléfono 2211-1214.

Quedo atento a su respuesta y agradezco su apoyo. Me despido confiando en que en el corto plazo nuestro trabajo articulado tendrá resultados en beneficio de los y las habitantes.

ORLANDO JOSUE FIRMADO DIGITALMENTE
VEGA QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2022.06.23 09:25:57 -0500

Orlando Vega Quesada
Viceministro de Telecomunicaciones

22 ACUERDO No. 2099-2022

23 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
24 Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias
25 Sandoval, acuerdan por unanimidad:

- 26 1. Dar por recibido y conocido el oficio MICITT-DVT-OF-246-2022 del
27 Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.
- 28 2. Se instruye a la Administración a designar el contacto técnico para la
29 comunicación operativa, según lo solicitado por MICITT e informar a este
30 Concejo el nombre y cargo del funcionario designado”.



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6173

1 B.- Se conoce el oficio No. 125-2022 CCDRSBH del Comité Cantonal de Deportes y
2 Recreación, que dice: "(...)"



SANTA BÁRBARA DE HEREDIA

ccdrsantabarbara@gmail.com

tel: 61317951

125-2022 CCDRSBH

Santa Bárbara, Heredia 24 de junio del 2022

Señores

Concejo Municipal
Santa Bárbara de Heredia.



Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, mediante la presente el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, hace de su conocimiento lo sucedido el día 23 de junio del 2022 en la Asamblea General para la conformación del Comité Comunal de Deportes y Recreación de Jesús, se da inicio a la entrada de las personas a las 5:40 p.m., se les solicitó de manera cordial que presentaran su cédula de identidad para verificar su mayoría de edad y su domicilio, al igual se les solicita que escriban su nombre y número de cédula para el registro de los participantes, se les entregaron tres papelitos con el sello del CCDD SB a cada asistente, para que ejercieran su voto, muchas de las personas que estaban ingresando de mala manera con mal modo, una señora presentó una cédula de residencia en donde se indica que es de nacionalidad nicaragüense a lo que se le explica que puede ingresar pero no podrá participar de la votación debido a que no nos consta según su identificación que sea vecina del distrito a lo ella muy molesta con gritos y gestos dice que ella tiene el derecho porque lleva 18 años viviendo en el lugar, y que ella no ha cambiado su identificación porque no le ha dado la gana, lo mismo se presentó con otra señora que la identificación dice que es vecina de San Pablo de Heredia y muy molesta amenaza y graba sin autorización a las personas que nos encontrábamos dando el ingreso e insita a las demás personas a la discusión.

Se continua con el ingreso y otra vecina del cantón de igual manera presenta su cédula indica que su residencia es en otro lugar a lo que ella nos grita hijueputas y golpea la mesa con una sombrilla de manera brusca y dice una gran cantidad de improperios, en ese momento muchas de las personas se acercaron amenazando y grabando y decían que "no se van a salir con las suyas" esa era la expresión que decían, era notorio el malestar de las personas presentes y las amenazas que en ese lugar expresaban.

En total se registraron 131 personas y se da inicio a la asamblea las 6:39 p.m., las personas no dejaban de hablar y de gritar no permitían que se iniciara, se les solicito silencio y se burlaban, en un momento dado hicieron un poco de silencio y se hizo el saludo y se les indico que se daba inicio, muchas personas gritaron que porque solo se iban a escoger tres miembros



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6174

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**

ccdrsantabarbara@gmail.com
tel: 61317951

si son cinco los miembros que conforman la junta directiva y se les explica que son siete miembros, dos elegidos por las asociaciones comunales de Jesús, dos menores de edad escogidos por el Comité de la Persona Joven y los tres miembros que escogían ellos como pueblo en dicha asamblea, a lo que cuestionaban por qué y que ellos no permitían eso que porque se les estaba imponiendo a esos miembros sin que ellos supieran ni quienes eran, se les indico que esa es la normativa del Código Municipal para el nombramiento del Comité Comunal e indicaron que eso es algo que hizo Victor Hidalgo a conveniencia de él y que no lo iban a permitir, todo esto con gritos y gestos de mala manera, por esta razón se les consulta si van a votar para escoger a los tres miembros e indican con gritos que no, que ellos escogen a los cinco miembros o a ninguno. Por esta razón y sumando las amenazas recibidas en días anteriores en donde atentan con la integridad de mi persona, a las 6:57 p.m. se decide suspender dicha asamblea.

Debemos indicar que debido a estas situaciones de peligro evidente no deseamos volver a convocar a asamblea general por tiempo indefinido y lo que acordamos hacer es nombrar un comité de apoyo para el mantenimiento de la plaza de deportes de Jesús.

Sin otro particular;

Candy Trigueros Gutiérrez
Presidenta CCDRSB



ACUERDO No. 2100-2022

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis, el oficio No. 125-CCDRSBH del Comité Cantonal de Deportes y Recreación”.

C.- Se conoce el oficio No. 124-2022 CCDRSBH del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que dice: “(.....)



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6175

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SANTA BÁRBARA DE HEREDIA
ccdrsantabarbara@gmail.com
tel: 61317951

4

124-2022 CCDRSBH
Santa Bárbara, Heredia 21 de junio del 2022

Señores
Concejo Municipal
Santa Bárbara de Heredia.



Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, mediante la presente el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, hace entrega del Programa Anual de Actividades, Obras e Inversiones para el periodo 2023.
Agradecemos la colaboración que nos brindan.

Sin otro particular;

Candy Trigueros Gutiérrez
Presidenta CCDRSB



ACUERDO No. 2101-2022

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su revisión el Programa de Actividades, Obras e Inversiones periodo 2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara”.

D.- Se conoce el oficio OAMSB-441-2022 de la Administración de que dice: “(....)



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6176

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



17 de junio del 2022
OAMSB-441-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo N° 1795-2022 de la Sesión Ordinaria # 95-2022, en el cual se hace traslado de la denuncia suscrita por el Sr. Miguel Evelio Picado Alfaro, con respecto a los problemas de abastecimiento de agua en Calle Vieja San Pedro, me permito informarles que esta calle tiene muchos meses de no presentar problemas de desabastecimiento y cuando se presentaron fue por situaciones específicas de averías o malas conexiones.

Es importante mencionar que el Acueducto Municipal resuelve de una manera pronta los problemas que se presentan, sin embargo se le comunicó al Acueducto para que esté en constante monitoreo en dicho sector, con el fin de evitar inconvenientes como los ocurridos.

Sin otro particular, agradezco su pronta atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo.-

ACUERDO No. 2102-2022

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio OAMSB-441-2022. Se instruye a la secretaria a comunicarlo al interesado”.

E.- Se conoce el oficio DINADECO-DDN-OF-490-22 de Dinadeco, que dice: “(....)



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6177

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



07 de junio de 2022
DINADECO-DDN-OF-490-22



Señores
Alcaldes Municipales

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por parte de la Dirección de Nacional de Desarrollo de la Comunidad se trabaja en la concreción de esfuerzos para el impulso y la articulación con las organizaciones de desarrollo comunal adscritas a las Ley 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad.

La entidad que ustedes representan se observa como un aliado estratégico y en busca de aunar esfuerzos para esta construcción, es por ello que solicito audiencia en alguna sesión del Consejo Municipal preferiblemente de manera virtual.

En caso de alguna consulta se cuenta con el correo electrónico direccionnacional@dinadeco.go.cr o bien puede comunicarse al 2528-4150.

Saludos cordiales



cc: Archivo

Laura Blanco *LBlanco@dinadeco.go.cr*

ACUERDO No. 2103-2022

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Brindar audiencia a la Sra. Fabiola Romero Cruz, Directora Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), para el 21 de julio del año en curso, a las 6:30 pm de manera virtual. Comuníquese”.

F.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Alonso Sánchez Ballestero, que dice: “(....)



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6178

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

21 de junio de 2022

San Juan, Santa Bárbara, Heredia

Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara
CC: Consejo Municipal de Santa Bárbara
CC: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara



Estimados señores, mediante la presente les envío un cordial saludo. Aprovecho para presentar mi renuncia como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara. Lo que me lleva a tomar esta decisión es la oportunidad de atender compromisos educativos en el extranjero, lo cual me imposibilitaría ejercer mis funciones dentro del CCPJ de Santa Bárbara.

No obstante, quiero agradecer al cantón de Santa Bárbara, al Comité Cantonal de Deportes y al Consejo Municipal por permitirme el honor de ser parte de un comité que vela por los jóvenes y por la creación de políticas pública a favor de la ciudadanía joven. Así mismo, agradezco al Comité Cantonal de la Persona Joven y a mis compañeros por el tiempo en que pudimos trabajar juntos.

Sin más, se despide muy atentamente,

Alonso Sánchez Ballesterero

Alonso Sánchez Ballesterero

Correo electrónico: ballealonso18@gmail.com

ACUERDO No. 2104-2022

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota suscrita por el Sr. Alonso Sánchez Ballesterero. Adjuntar al expediente del Comité Cantonal de la Persona Joven”.

G.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Danilo Chavarría H., que dice: “(....)



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6179

1

jueves, 16 de junio de 2022

2

3

**Municipalidad de Santa Barbara
Consejo Municipal
Presentes**

4

5

Quien suscribe, Danilo Chavarría Hernández, cedula 401170750, vecino de Santo Domingo, El Roble, les expongo la siguiente:

6

7

1. Días atrás me apersoné a la Municipalidad a solicitar un visado Municipal para un lote.
2. Según el oficio DTC-MSB-YPM-133-2022, se me deniega el mismo, alegando que el lote se encuentra dentro de la variable ambiental e hidrogeológica y recarga, según las recomendaciones para los usos del suelo del reglamento de desarrollo urbano para los cuadrantes de las cabeceras de distrito, habilitadas mediante Decreto Ejecutivo No. 25902-MIVAH-MP-MINAE.
3. Mi persona a falta de tiempo y presupuesto no pudo presentar la apelación correspondiente.
4. Que la funcionaria a cargo desconoce el Acuerdo del Consejo Municipal No. 2146-2018, tomado en la sesión ordinaria No. 111-2018, celebrada el 18 de junio de ese año y que esta vigente a la fecha.

8

9

10

11

12

13

Solo me queda solicitarle a este honorable Consejo Municipal hacer una revisión de mi caso y dar a favor el visado municipal solicitado por cuanto el lote cumple con todos los requisitos de ley.

14

15

16

Nota: se adjunta el oficio DTC-MSB-YPM-133-2022, el mapa de vulnerabilidad acuífera del distrito de Santo Domingo y el Acuerdo del Consejo Municipal No. 2146-2018.

17

18

Notificaciones al correo electrónico, lixzeTmurillobolanos@gmail.com

19

20

Danilo Chavarría H.

21

Atentamente,

22



23

ACUERDO No. 2105-2022

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión, la nota suscrita por el Sr. Danilo Chavarría H.”

H.- Se conoce el oficio OAMSB-440-2022 de la Administración que dice: “(....)

30



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6180

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



15 de junio del 2022
OAMSB-440-2022

Señor
Fabian Cordero González
Vecino de Betania
Correo: fabian@corderogonzalez.com
Presente

Estimado Sr. Cordero:

Reciba un cordial saludo. En atención a su correo con respecto a su inquietud sobre el estado del camino Betania/Rosales, me permito comunicarle que dicha calle fue incluida en la lista de caminos a intervenir durante este año 2022, misma que fue aprobada por el Concejo Municipal con el Acuerdo N° 1848-2022 de la Sesión Extraordinaria # 39-2022 del 17 de marzo del 2022.

La programación de los trabajos ha sufrido una demora debido a factores externos ajenos a nuestro control ocurridos con el Gobierno Central, por lo que éstos se realizarán conforme ingresen los recursos de la Ley 8114 y según la programación existente. No omito mencionar también que los vecinos de este sector cuentan con rutas alternas para desplazarse.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,



Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal

CC: Concejo Municipal -- Acuerdo N° 1962-2022
Archivo.-

ACUERDO No. 2106-2022

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio OAMSB-440-2022. Comuníquese al interesado.”

I.- Se conoce nota suscrita por el Alvaro Fernández Carvajal, que dice: “(....)



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6181

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Señores (as):

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde
Municipalidad de Santa Bárbara

Sr. Hamlet Alb. Méndez Matarrita
Presidente
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara

Dr. David Cortés Sánchez
Director
Área Rectora de Santa Bárbara
Ministerio de Salud

Sra. Candy Trigueros Gutiérrez
Presidenta
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Santa Bárbara

Sr. Bienvenido Porras
Teniente
Delegación de la Fuerza Pública
Santa Bárbara



Estimados señores y señora,

Por medio de la presente les hacemos de su conocimiento la problemática que se presenta en las instalaciones de la plaza de deportes de Setillal y alrededores, esta situación es de conocimiento de la fuerza pública quienes en diferentes ocasiones se han apersonado a este sector.

La problemática que tenemos en este sector la llegada de personas a la plaza de deportes y alrededores en alta horas de la noche, con vehículos y motos, generando un ruido bastante molesto, además de evidenciar el consumo de sustancias lícitas e ilícitas en este sector.

Este tipo de eventos nos ha generado una serie de dificultades ya que en nuestra casa tenemos una adulta mayor (con 94 años) que padece de Alzheimer, donde los altos ruidos en la noche le afectan el comportamiento y su bienestar, acarreando situaciones que generan un deterioro de la calidad de vida de la señora Dora Mélida Carvajal Salazar, se adjunta la epicrisis de la paciente.



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6182

1

2

En varias ocasiones se ha increpado a este tipo de personas, mismos que son de la comunidad y otros son fuera de Setillal, para que eviten hacer este tipo de ruidos con las motocicletas, situación que ha desencadenado que llegaran apedrear nuestra vivienda.

3

4

Ante diferentes consultas a los oficiales de la fuerza pública, quienes han manifestado la necesidad de colocar la malla frontal en la Plaza de Deportes cubriendo el perímetro contiguo a la vía pública en el costado sur que cubra toda la zona para evitar este tipo de ingresos. Además, se requiere de una mayor vigilancia en la zona, la colocación de alumbrado público para poder divisar ese tipo de ingreso a este espacio público que se ha prestado para desórdenes y alteraciones del orden público.

5

6

7

Agradecemos que puedan apoyar a la colocación de la malla, la iluminación y el aumento de los patrullajes por este sector, ya que este problema es de mucho tiempo atrás y ya es una situación insostenible que afecta la salud de mi madre y la salud mental de las personas cuidadoras.

8

9

Aunado a lo anterior y en virtud de la vulnerabilidad de mi mamá, considero que está situación contraviene lo dispuesto en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N°. 7935, la cual en su artículo 1, establece los objetivos dentro de los cuales se encuentra una vida digna en todos los ámbitos, en este caso, mi madre no puede conciliar bien el sueño, que es esencial en su condición de salud y de edad. Cito el artículo supra:

10

11

12

ARTÍCULO 1.-

13

Objetivos

14

Los objetivos de la presente ley serán:

15

a) Garantizar a las personas adultas mayores igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos.

16

17

b) Garantizar la participación de las personas adultas mayores en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten.

18

c) Promover la permanencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario.

19

d) Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que le permitan al país aprovechar la experiencia y el conocimiento de esta población.

20

21

e) Impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas, y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios, destinados a esta población.

22

f) Garantizar la protección y la seguridad social de las personas adultas mayores.

23

24

Adicional a este punto es importante mencionar que durante los fines de semana se convierta esa ruta en un parqueo en ambos sentidos, no es oposición a las actividades que se realizan en este sector, si no que, se parque en las otras áreas alrededor de la plaza o en las otras rutas cercanas, ya

25

26

27

28

29

30



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6183

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

que con este tipo de parqueo de vehículos dificulta el paso de vehículos de emergencias y el servicio de transporte público, ante la situación que tenemos eso podría afectar a nosotros o cualquier vecino ante una emergencia. Es importante que se implemente una estrategia de estacionamiento en este sector.

Se adjunta EPICRISIS de la señora DORA CARVAJAL SALAZAR RDG-ASSB-0091-2022.

Para mayor información me pueden contactar al teléfono 8436-9203.

Agradeciendo de antemano la colaboración de su representada, se despide atentamente,

Álvaro Fernández Carvajal
Cédula 106410654
Vecino de Setillal de Santa Bárbara

C: Oldelamir López Garbanzo, destacado Delegación de la Fuerza Pública de Santo Domingo del Roble, Santa Bárbara de Heredia
Departamento de Trabajo Social, Área de Salud de Santa Bárbara de Heredia
Sr. Marvin Vargas Carvajal, Presidente del Comité de Deportes Setillal de Santa Bárbara de Heredia.
Sr. Vinicio Moreira, Consejo de Distrito de Purabá
Dr. Norbel Román Garita, Presidente de la Junta Rectora de CONAPAM

ACUERDO No. 2107-2022

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Seguridad para su análisis, la nota suscrita por el Sr. Alvaro Fernández Carvajal”.

J.- Se conoce el oficio OAMSB-439-2022 de la Administración que dice: “(....)



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6184

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

4



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA
Tels: 2269-9081 • 2269-7073 • 2269-5206 • Fax: 2269-1161



17 de junio 2022
OAMSB-439-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo N° 2041-2022 de la Sesión Ordinaria # 109-2022, trasladando nota suscrita por vecinos de Urbanización la Teófila, sobre problemática por faltante de agua, adjunto me permito remitir oficio ACMSB-096-2022 del Acueducto Municipal, cabe mencionar que ante de la nota suscrita, no se contaba con ningún reporte en el sector.

Sin otro particular, agradezco su pronta atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal

CC: Archivo.-



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6185

1 ACUERDO No. 2108-2022

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
3 Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio
5 OAMSB-439-2022”.

6 **ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión**

7 A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 037-CAJ-MSB-
8 2022, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
9 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código
10 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
11 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

12 Esta comisión conoce el OFICIO OAMSB-312-2022, suscrito por el Sr. Alcalde
13 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo que traslada el “CONVENIO INTERMUNICIPAL DE
14 COOPERACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE HEREDIA”, según como consta en
15 la sesión ordinaria 106-2022 celebrada el lunes 9 de mayo de dos mil veintidós, Lectura
16 de Correspondencia. Artículo IV, punto B.

17 RESULTANDO

18 I. Esta comisión conoce el OFICIO OAMSB-312-2022, suscrito por el Sr. Alcalde
19 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo que traslada el “CONVENIO INTERMUNICIPAL DE
20 COOPERACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE HEREDIA”, según como consta en
21 la sesión ordinaria 106-2022 celebrada el lunes 9 de mayo de dos mil veintidós, Lectura
22 de Correspondencia. Artículo IV, punto B.

23 II. Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 1985-2022 los Regidores: Mario
24 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González;
25 Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad:
26 Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Convenio Intermunicipal de
27 Cooperación de las Municipalidades para su análisis correspondiente”.

28 CONSIDERANDO

29 I. Sobre la competencia de las municipalidades para suscribir convenios: Nuestra
30 Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen municipal como



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6186

1 una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones
2 municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios
3 locales. En los términos de la Sala Constitucional; “entidades territoriales de naturaleza
4 corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y
5 funcionamiento” (Sala Constitucional. Voto N° 5445-99 de 14 de julio de 1999). Ahora
6 bien, a nivel legal, mediante la Ley 7794 se acogen los principios descritos en los
7 artículos 169 y 170 de nuestra Constitución conceptualizando a la municipalidad como
8 una entidad pública, territorial, autónoma y de base corporativa, siendo elementos
9 propios de la misma la población, el territorio y su respectivo gobierno -artículos 1, 2, 3
10 y 4 del Código Municipal.

11 Aunado a lo anterior y refiriéndose propiamente a los convenios de cooperación , la
12 Contraloría General de la República ha señalado lo siguiente: “(...) Los Convenios de
13 Cooperación Interinstitucional son aquellos acuerdos suscritos entre dos o más entes
14 públicos, con miras a lograr una interrelación que se traducirá en última instancia en un
15 mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público,
16 concretizados a través de relaciones de colaboración y cooperación, en la que ambas
17 partes intervienen en una situación de igualdad, puesto que no se justifica una situación
18 de privilegio de una entidad frente a la otra. En este sentido, las partes deben plantear
19 los objetivos conjuntos como los beneficios que conllevará la suscripción del convenio
20 a favor del interés público, no sin antes señalar el fundamento legal con que cuentan
21 para la formalización del mismo. Lo anterior, por cuanto si bien es cierto, los convenios
22 de cooperación se encuentran excluidos de observar los procedimientos de contratación
23 administrativa, no implica que las administraciones no deban actuar dentro del marco
24 de su competencia, previa verificación de una norma legal expresa que las autorice para
25 ello, todo de acuerdo con el principio de legalidad, consagrado en los numerales 11 de
26 la Constitución Política y 11 de la Ley de Administración Pública...” (Contraloría General
27 de la República, Oficio N° 01655 del 14 de febrero del 2005).

28 Así mismo, resulta necesario mencionar el marco normativo que establece tanto el
29 Código Municipal como la Ley de Contratación Administrativa, sobre el tema. Por un
30 lado, El Código Municipal, en sus artículos 13 y 17, respectivamente, en lo conducente



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6187

1 indica: “(...) Artículo 13. — Son atribuciones del concejo: a) Fijar la política y las
2 prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por
3 el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación
4 de los vecinos. (...) e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar
5 los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y
6 servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que
7 se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación
8 Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento. (...) q) Constituir, por
9 iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y
10 comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta. (...)”
11 “(...) Artículo 17. — Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes
12 atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de
13 administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización,
14 el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales,
15 las leyes y los reglamentos en general. b) Delegar las funciones encomendadas por esta
16 ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración
17 Pública. f) Rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que
18 autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo. h) Autorizar los egresos de
19 la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este código. i) Presentar los
20 proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma
21 coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su
22 discusión y aprobación. (...) n) Ostentar la representación legal de la municipalidad, con
23 las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal.”
24 Cogiéndose, que la posibilidad de suscribir convenios, comprometiéndose fondos
25 municipales, está prevista como una competencia de la jerarquía municipal, atribución
26 que resulta consecuente con los fines públicos que debe lograr el municipio, mediante
27 acciones tendentes con la satisfacción de las necesidades y retos de la comunidad que
28 agrupa.
29 Además, el artículo 7 del código de rito establece: “Artículo 7. —Mediante convenio con
30 otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6188

1 llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región
2 territorial”. Texto que refuerza la atribución de competencia en favor de las
3 municipalidades, para efectos de suscribir convenios con otra Administración dirigidos
4 a ejecutar obras o servicios—como es el caso que aquí se nos consulta- que resulten de
5 interés para el cantón. Finalmente, la ley de Contratación Administrativa, Ley No 7494,
6 dispone en su artículo 2°; que se excluyen de los procedimientos de concurso
7 establecidos en dicha ley, la “actividad contractual desarrollada entre entes de derecho
8 público” (inciso c).

9 II. Que mediante la Resolución número 2007-05894 de las once horas y cincuenta y
10 ocho minutos del veintisiete de abril del dos mil siete, de la SALA CONSTITUCIONAL
11 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA resolvió: “Se declara con lugar el
12 recurso. Se ordena a Roberto Dobles Mora, en su condición de Ministro de Ambiente y
13 Energía, a María Luisa Ávila Agüero, en su calidad de Ministra de Salud, a Rodrigo Arias
14 Sánchez en su condición de Ministro de la Presidencia, a Olman Chacón Garita, en su
15 calidad de Gerente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y a
16 Eduardo Doryan Garrón en su condición de Presidente Ejecutivo de la Caja
17 Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, así como
18 también al Alcalde de Atenas, al Alcalde de San Mateo, al Alcalde de Orotina, al Alcalde
19 de Puriscal, al Alcalde de Turubares, al Alcalde de Garabito, al Alcalde de San Ramón,
20 al Alcalde de Palmares, al Alcalde de Naranjo, al Alcalde de Valverde Vega, al Alcalde
21 de Grecia, al Alcalde de Alajuela, al Alcalde de Mora, al Alcalde de Poás, al Alcalde de
22 Barva, al Alcalde de Santa Bárbara, al Alcalde de Belén, al Alcalde de Flores, al Alcalde
23 de San Rafael de Heredia, al Alcalde de San Pablo de Heredia, al Alcalde de Moravia,
24 al Alcalde de San Isidro de Heredia, al Alcalde de Santo Domingo de Heredia, al Alcalde
25 de Vásquez de Coronado, al Alcalde de Tibás, al Alcalde de Montes de Oca, al Alcalde
26 de Curridabat, al Alcalde de Alajuelita, al Alcalde de Escazú, al Alcalde de Santa Ana,
27 al Alcalde de Desamparados, al Alcalde de La Unión de Tres Ríos, al Alcalde de Cartago
28 y al Alcalde de San José, que de inmediato adopten las acciones necesarias para
29 eliminar de manera integral los focos de contaminación que existen a lo largo de la
30 cuenca del río Grande de Tárcoles y se tomen medidas para iniciar el proceso de



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6189

1 reparación del daño ambiental ocasionado en esa cuenca, en la medida en que ello
2 fuere posible, para lo cual deberán realizar la coordinación que el caso amerite tendiente
3 a solucionar integralmente el problema objeto de este amparo y que ha originado su
4 estimatoria. Lo anterior bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el
5 artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses
6 a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiera una orden que deba
7 cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la
8 hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al
9 Estado, al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a la Caja
10 Costarricense del Seguro Social y a las Municipalidades de Atenas, San Mateo, Orotina,
11 Puriscal, Turrubares, Garabito, San Ramón, Palmares, Naranjo, Valverde Vega, Grecia,
12 Alajuela, Mora, Poás, Barva, Santa Bárbara, Belén, Flores, San Rafael de Heredia, San
13 Pablo de Heredia, Moravia, San Isidro de Heredia, Santo Domingo de Heredia, Vásquez
14 de Coronado, Tibás, Montes de Oca, Curridabat, Alajuelita, Escazú, Santa Ana,
15 Desamparados, La Unión de Tres Ríos, Cartago y San José, al pago de las costas,
16 daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los
17 que liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese
18 la presente resolución a Roberto Dobles Mora, en su condición de Ministro de Ambiente
19 y Energía, a María Luisa Ávila Agüero, en su calidad de Ministra de Salud, a Rodrigo
20 Arias Sánchez en su condición de Ministro de la Presidencia, a Olman Chacón Garita,
21 en su calidad de Gerente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y
22 a Eduardo Doryan Garrón en su condición de Presidente Ejecutivo de la Caja
23 Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos y a los
24 Alcaldes de Atenas, San Mateo, Orotina, Puriscal, Turrubares, Garabito, San Ramón,
25 Palmares, Naranjo, Valverde Vega, Grecia, Alajuela, Mora, Poás, Barva, Santa Bárbara,
26 Belén, Flores, San Rafael de Heredia, San Pablo de Heredia, Moravia, San Isidro de
27 Heredia, Santo Domingo de Heredia, Vásquez de Coronado, Tibás, Montes de Oca,
28 Curridabat, Alajuelita, Escazú, Santa Ana, Desamparados, La Unión de Tres Ríos,
29 Cartago y San José, en forma personal. (La negrita es propia).

30



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6190

1 III. SOBRE EL CONVENIO: Se adjunta en su totalidad el "CONVENIO
2 INTERMUNICIPAL DE COOPERACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE HEREDIA



3
4
5
6
7 **Convenio Intermunicipal de Cooperación de las Municipalidades de la Provincia de Heredia.**

8 Entre nosotros, Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y
9 dos mil noventa, representada en este acto por Horacio Alvarado Bogantes, mayor de edad, soltero,
10 Ingeniero Agrónomo, vecino de La Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro - cero ciento
11 veinticuatro - quinientos cincuenta y uno, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén,
12 Municipalidad de Flores, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero
13 noventa y uno - once, representada en este acto por, Eder José Ramírez Segura, mayor de edad,
14 casado, Abogado, vecino de Flores, cédula de identidad uno -uno- dos-cero-ochocero-siete-nueve-
15 dos, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Flores, Municipalidad de Santa Bárbara,
16 cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y seis - cero uno,
17 representada en este acto por Victor Manuel Hidalgo Solís, mayor de edad, casado, Ingeniero civil,
18 vecino de Santa Bárbara, cédula de identidad número cuatro - cero-ciento noventa - cero seis-
19 cuarenta y seis, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara, Municipalidad de
20 San Rafael, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y cinco,
21 representada en este acto por Verny Gustavo Valerio Hernández, mayor de edad, casado, Abogado,
22 vecino de San Rafael Centro, cédula de identidad número uno - novecientos dos - ciento setenta y
23 siete, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de San Rafael, Municipalidad de Heredia,
24 cédula jurídica número tres- catorce- cero- cuatro-veinte- noventa y dos representada en este acto
25 por José Manuel Ulate Avendaño, mayor de edad, divorciado, Master en Administración de Negocios,
vecino de Mercedes Norte de Heredia, cédula de identidad número nueve - cero- cero- cuarenta y
nueve -cero- trescientos setenta y seis, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Heredia,
Municipalidad de Barva, cédula jurídica número tres- cero-catorce-cero-cuatro-veinte-ochenta y
nueve-treinta y cinco, representada en esta acto por Jorge Antonio Acuña Prado, mayor de edad,
soltero, vecino de Barva, cédula de identidad número uno -doce-catorce-cero-uno-ochenta y seis,
en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Barva, Municipalidad de San Isidro, cédula jurídica
número tres-cero- catorce-cero-cuatro- veinte- noventa y tres, representada en este acto por Ana
Lidieth Hernández González mayor, casada, médico de profesión, cédula de identidad número
cuatro- cero- ciento cincuenta-cero- seis- cincuenta y siete, vecina de San Isidro de Heredia, en su
condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro, Municipalidad de San Pablo, cédula
jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro-veinte-noventa y cuatro, representada en este acto por
Bernardo Porras López, mayor, casado, vecino de San Pablo de Heredia, Licenciado en
Administración, cédula de identidad número cinco-cero-cinco noventa-tres-doscientos noventa y
cinco, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de San Pablo, Municipalidad de Santo
Domingo, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos cero nueve siete-treinta y seis
representada en este acto por Roberto González Rodríguez, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil,
cédula de identidad número cuatro- cero- uno- tres- uno-cero- siete-cuatro- dos, vecino de San
Vicente de Santo Domingo de Heredia, en potestad de Alcalde de la Municipalidad de Santo
Domingo de Heredia, todos acreditados para el período que abarca del primero de mayo del año dos
mil veinte al treinta de abril del dos mil veinticuatro, de acuerdo a la Resolución No. 1282-E11-2020
dictada por el Tribunal Supremo de elecciones a las diez horas y diez minutos del veintiuno de
febrero del dos mil veinte; todas las anteriores de ahora en adelante y para efectos de este Convenio
denominadas LAS MUNICIPALIDADES, manifestamos lo siguiente



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6191

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



I. CONSIDERANDO:

PRIMERO: Qué corresponde a los Gobiernos Municipales velar por los intereses y servicios locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política, 3 y 7 del Código Municipal.

SEGUNDO: Qué de acuerdo con la establecido en el artículo 50 de la Constitución Política "El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estipulando la producción, y el más adecuado reparto de la riqueza. De igual manera, establece dicho precepto constitucional que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado".

TERCERO: Qué dentro del marco de los intereses y servicios locales, corresponde a las Municipalidades velar por la salud, la integridad física y el bienestar general de los habitantes del Cantón respectivo.

CUARTO: Que en los territorios de las Municipalidades signatarias discurren ríos cuyos cauces de dominio público pueden producir peligro e inseguridad en las diferentes poblaciones por las que atraviesan. Además de que en éstos se trabaja arduamente en todas las líneas de acción relacionadas con el cambio climático y la gestión integral de residuos.

QUINTO: Que la Sentencia N° 05894 – 2007 del 27 de abril de 2007 de la Sala Constitucional instruyó a los jefes del MINAE, Ministerio de Salud, AyA, CCSS y a las municipalidades ubicadas dentro de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles a realizar acciones en conjunto para eliminar la contaminación de esta cuenca y reparar el daño ambiental causado a la misma por las acciones humanas; además de que se ha dispuesto la necesidad de la coordinación permanente, de las administraciones públicas para la ejecución de proyectos de interés, sin que el régimen municipal sea la excepción.

SEXTO: Que es indispensable realizar proyectos conjuntos para darle solución a las problemáticas comunes a las administraciones municipales de la región.

SETIMO: Que se hace necesario, para el bienestar de las comunidades vecinas, que el territorio de los municipios que suscriben el presente convenio sea planificado, con reglas claras, potenciando las fortalezas de cada cantón con sello de éxito para todos y mitigar cualquier peligro, con un manejo integral de las cuencas de los ríos de la zona.

OCTAVO: Que la protección ambiental es un aspecto transversal, respaldado jurídicamente y de planificación estratégica en el trabajo de las municipalidades.

NOVENO: Que el Artículo 9 del Código Municipal promueve las relaciones intermunicipales en aras de pactar convenios entre las distintas Municipalidades, cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6192

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



DÉCIMO: Que ante su situación geográfica, es importante solucionar conjuntamente y en forma integral el problema del ordenamiento territorial de sus cantones y el manejo de las cuencas hidrográficas que los atraviesan.

II. POR TANTO: Se acuerda suscribir el presente convenio intermunicipal de cooperación de las municipalidades de la provincia de Heredia, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO: El objeto del presente es el desarrollo y fortalecimiento de alianzas entre las municipalidades para impulsar conjuntamente programas, proyectos y actividades dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva la planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación entre actores sociales, la transparencia, participación ciudadana, la iniciativa civil y el rendimiento de cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida económica, ambiental, social, cultural y educativa de los habitantes de los municipios,

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A. Desarrollar proyectos y actividades conjuntas que permitan mejorar la capacidad de gestión y administración de las municipalidades.
- B. Realizar acciones en forma conjunta las Municipalidades, ante cualquier institución gubernamental o no gubernamental, nacional o internacional, para la consecución de los fines comunes de las municipalidades.
- C. Determinar las alternativas técnicas más eficientes para lograr la solución integral a los problemas del ordenamiento territorial, contaminación ambiental, manejo de cuencas hidrográficas, cambio climático; así como el cumplimiento de la legislación y jurisprudencia obligatorias para garantizar la calidad de vida y ambiente sano en los territorios involucrados en el convenio.
- D. Las alternativas que se escojan como producto de la ejecución de este Convenio deben ser aquellas que mejor se ajusten a los intereses públicos, en cuanto a salud, seguridad y protección ambiental.
- E. Realizar actividades de investigación, extensión, producción y transferencia de tecnología conjuntas, que respondan a las demandas y necesidades de las municipalidades.
- F. Desarrollar acciones conjuntas que involucren la participación de funcionarios de las municipalidades en procesos de capacitación conjunta e intercambio de información con el fin de fortalecer los programas, proyectos y actividades desarrolladas al amparo del presente convenio.
- G. Gestionar el apoyo del gobierno central para la ejecución de los proyectos que en forma conjunta se ejecuten.
- H. Maximizar los recursos tanto materiales como humanos con los que cuentan las Municipalidades.
- I. Comunicar y divulgar información de actividades, acciones, proyectos y programas que se realicen en conjunto.
- J. Optimizar los mecanismos de comunicación y divulgación disponibles en las municipalidades firmantes.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las municipalidades se comprometen según corresponda y en cumplimiento de las normativa y procedimientos establecidos al efecto a:



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6193



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- A. Identificar las necesidades y demandas en cuento a investigación, extensión, producción y transferencia de tecnología que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de los pobladores involucrados en el presente convenio.
- B. Desarrollar programas, proyectos y actividades innovadoras de acuerdo con las áreas de interés común, según la normativa vigente de cada institución; los procedimientos correspondientes y los instrumentos que se suscriban.
- C. Definir y establecer los instrumentos y procedimientos de enlace necesarios para garantizar la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio.
- D. Facilitar la utilización de instalaciones, equipo, materiales, centros de documentación e información, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar, según se determine en la normativa correspondiente y en los instrumentos que se suscriban.
- E. Buscar fuentes apropiadas de financiamiento internas y externas, para la consecución de los objetivos del presente convenio.

CUARTA: CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN: Las partes se comprometen adicionalmente a:

- A. A utilizar la información que se genere, de acuerdo con los fines descritos en este convenio.
- B. Para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades, las municipalidades deberán suscribir convenios de cooperación específicos, cartas de entendimiento o bien convenios de prestación de servicios, según corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente. Éstas deberán ser firmadas por los Alcaldes de las municipalidades, según los procedimientos existentes en cada uno de ellas y deberán contener al menos: partes, descripción clara del objeto del contrato, actividades a desarrollar, productos esperados, presupuestos y recursos aportados por las partes, fuentes de financiamiento y/o ubicación o reservas presupuestarias, obligaciones específicas de las partes, instancias encargadas de la supervisión y ejecución de los instrumentos, vigencia y posibles prórrogas.

QUINTA: INSTANCIAS DE COORDINACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO: La coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio estará a cargo de los respectivos Alcaldes de las municipalidades y/o en el personal que ellos deleguen.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS: En caso de incumplimiento, la parte afectada a través de las instancias de coordinación prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. Si no fuera solucionada a ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su resolución final.

SÉTIMA: VIGENCIA: El presente convenio tiene una vigencia de cinco años, a partir de la respectiva suscripción, con prórrogas automáticas por la misma cantidad de años, salvo que las partes decidan lo contrario, para lo cual deberá informarse por escrito con un mes de antelación.

OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS: En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada municipalidad, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6194

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



NOVENA: DE LA ESTIMACIÓN: Por la materia que regula este Convenio, el mismo resulta de cuantía inestimable.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones relacionadas con este Convenio, las Municipalidades establecen los siguientes domicilios:
Municipalidad de Belén, San Antonio, al costado este del Templo Católico de San Antonio de Padua.
Municipalidad de Flores, en San Joaquín de Flores, diagonal a la Iglesia.
Municipalidad de Santa Bárbara, costado norte del Parque Arístides Murillo de Santa Bárbara.
Municipalidad de San Rafael, costado sur del Parque Central de San Rafael de Heredia.
Municipalidad de Heredia, en Heredia costado norte de la Parroquia de la Inmaculada.
Municipalidad de Barva, en el costado oeste del Parque Central de Barva de Heredia.
Municipalidad de San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico en San Isidro de Heredia.
Municipalidad de San Pablo, frente a la Plaza Cultural Edwin León.
Municipalidad de Santo Domingo. 100 metros oeste del Banco de Costa Rica.

En fe de lo anterior, que es nuestra plena satisfacción los alcaldes firman dieciocho ejemplares, a los _____ días del mes de _____ del 2021.

José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde de Heredia

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde de Belén

Eder Ramírez Segura
Alcalde de Flores

Victor Hidalgo Solís
Alcalde de Santa Bárbara

Verny Gustavo Valerio Hernández
Alcalde de San Rafael

Jorge Antonio Acuña Prado
Alcalde de Barva

Roberto González Rodríguez
Alcalde de Santo Domingo

Bernardo Porras López
Alcalde de San Pablo



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6195

1 TERCERO: Apartir de lo expuesto en los considerandos anteriores, esta comisión
2 analiza: a) Que de acuerdo con los artículos 4 inciso f), 9, 13 inciso e) y 71 del Código
3 Municipal, las corporaciones municipales están facultadas para suscribir convenios a
4 efecto de facilitar la consecución y el cumplimiento de sus fines. b) No obstante, es
5 importante recordar que es el Concejo quien los “celebra” sólo en el sentido de que los
6 acuerda, pues la firma del mismo corresponde al Alcalde, por ser el que tiene
7 representación legal de la municipalidad. (Artículo 17 inciso n). c) Que el CONVENIO
8 INTERMUNICIPAL DE COOPERACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE HEREDIA
9 busca promover la gestión conjunta y eficiente para el cumplimiento de la Sentencia
10 supra, estableciendo como objeto principal; el desarrollo y fortalecimiento de alianzas
11 entre municipalidades para impulsar conjuntamente programas, proyectos y actividades
12 dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva la planificación
13 territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación entre actores
14 sociales, la transparencia, participación ciudadana, la iniciativa civil y el rendimiento de
15 cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida económica, ambiental, social, cultural
16 y educativa de los municipios. d) La Vigencia del convenio es por cinco años a partir de
17 la firma, con posibilidad de prórroga automática. e) Que por la materia que regula el
18 convenio, se considera como cuantía inestimable. f) Así las cosas y en relación con el
19 caso bajo estudio, debe decirse que es preciso que este gobierno local adopte acciones
20 concretas que tiendan a evitar la contaminación de las cuencas de los ríos y en especial
21 del río Grande de Tárcoles. Por tanto, esta comisión recomienda la aprobación del
22 Convenio INTERMUNICIPAL DE COOPERACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE
23 HEREDIA y se autorice al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís para que
24 proceda con la suscripción el mismo.

25 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA con fundamento en los artículos 11,
26 169 y 170 de la Constitución Política; 3, 4 inciso f) ,7, 9,11, 13 inciso e), 17 inciso n) y
27 concordantes del Código Municipal; se recomienda al Concejo Municipal aprobar en su
28 totalidad el presente dictamen de comisión y acordar:

29



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6196

1 I. Aprobar el Convenio Intermunicipal de Cooperación de las Municipalidades de
2 Heredia.

3 II. Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís para que proceda
4 con la suscripción del mismo.

5 III. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
6 acuerdo a la Alcaldía Municipal.

7 **El Presidente, Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, somete a discusión el Dictamen. Al no
8 haber observaciones se somete a votación.

9 **ACUERDO No. 2109-2022**

10 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
11 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias**
12 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
13 **Asuntos Jurídicos No. 037-CAJ-MSB-2022”.**

14 **El Presidente, Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, somete a votación la recomendación
15 del Dictamen.

16 **ACUERDO No. 2110-2022**

17 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
18 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias**
19 **Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

20 I. **Aprobar el Convenio Intermunicipal de Cooperación de las**
21 **Municipalidades de Heredia.**

22 II. **Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís para que**
23 **proceda con la suscripción del mismo.**

24 III. **Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
25 **presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.**

26 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración No. 04-CGA-
27 MSB-2022, que dice: “(...)La Comisión Permanente de Gobierno y Administración en
28 uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
29 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6197

1 Reglamente de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
2 emite el siguiente dictamen de comisión:

3 Esta comisión conoce el oficio OAMSB-172-2022, suscrito por el Ing. Víctor Hidalgo
4 Alcalde Municipal, que dice; "(...) De conformidad con el ordenamiento jurídico (Artículo
5 17, inciso n del Código Municipal y artículo 83 del Código Notarial), se solicita al
6 honorable Concejo Municipal para tomar acuerdo autorizando al suscrito a comparecer
7 ante la Notaría del Estado para realizar la escritura de inscripción notarial de terrenos a
8 nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara (...)", según como consta en la sesión
9 ordinaria número 100-2022 celebrada el lunes 28 de marzo del dos mil veintidós, Lectura
10 Correspondencia, Artículo IV, Punto G.

11 **RESULTANDO**

12 I. Esta comisión conoce el oficio OAMSB-172-2022, suscrito por el Ing. Víctor Hidalgo
13 Alcalde Municipal, que dice; "(...) De conformidad con el ordenamiento jurídico (Artículo
14 17, inciso n del Código Municipal y artículo 83 del Código Notarial), se solicita al
15 honorable Concejo Municipal para tomar acuerdo autorizando al suscrito a comparecer
16 ante la Notaría del Estado para realizar la escritura de inscripción notarial de terrenos a
17 nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara (...)", según como consta en la sesión
18 ordinaria número 100-2022 celebrada el lunes 28 de marzo del dos mil veintidós, Lectura
19 Correspondencia, Artículo IV, Punto G.

20 II. Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 1874-2022 Los Regidores:
21 Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales
22 González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por
23 unanimidad: "Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis, el
24 oficio OAMSB-172-2022 donde solicitar aprobación para que el Alcalde Municipal
25 comparezca ante la Notaría del Estado para confeccionar escritura de inscripción
26 notarial de terrenos a nombre de la Municipalidad".

27 III. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el 15 de junio de 2022.

28 **CONSIDERANDO**

29 I. Que según oficio MSB-UDUI-332-2021 suscrito por las Unidades de; Desarrollo
30 Urbano e Ingeniería y Topografía y Catastro, se adjuntaron los planos catastrados de



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6198

1 las áreas públicas del cantón con el fin de que se hagan las gestiones ante la Notaría
2 del Estado para su inscripción.

3 A continuación, se detallan los planos que se deben inscribir de acuerdo con la
4 recomendación de las unidades supra mencionadas.

5

6

Plano de Catastro	Sector	Destino
4-2272961-2021	San Pedro, cruce calle Vieja	Juegos Infantiles
4-2272428-2021	Plaza de San Juan	Plaza deportes
4-2284070-2021	Plaza de San Pedro	Plaza deportes
4-2286195-2021	Parquecito Taconazo	Parquecito
4-2278545-2021	Parquecito Teófila	Juegos Infantiles
4-2275025-2021	Parquecito Calle Paniagua	Parquecito
4-2277202-2021	Parquecito Ramiva	Parquecito
4-2273053-2021	Parquecito Santa Clara	Parquecito
4-2292763-2021	Plaza de Zetillal	Plaza deportes
4-2286682-2021	Parquecito Florecilla I	Parquecito y Juegos Infantiles
4-2283587-20221	Parquecito Cifuentes	Parquecito y Juegos Infantiles

18

19

4-2292687-2021	Parquecito Marbella	Parquecito y Juegos Infantiles
4-2292764-2021	Parquecito Cifuentes II	Parquecito y Juegos Infantiles
4-2296431-2021	Parquecito Cifuentes III	Juegos Infantiles
4-2295773-2021	Parquecito Florecilla II	Parquecito y Juegos Infantiles

20

21

22

23

24 Se excluye de la lista anterior las propiedades con planos no. 2019-15180C y 2021-
25 4923C, este último por encontrarse a nombre de un tercero.

26 II. Que esta comisión analiza: a) De conformidad con establecido en la ley de
27 Planificación Urbana, los bienes que los urbanizadores deben ceder gratuitamente al
28 uso público, por disposición del artículo 40, son bienes municipales, de dominio público,
29 inalienable, imprescriptible e inembargable. Su afectación se origina por ley y por acto
30 administrativo. Estos bienes desempeñan una función social y fundamental, en



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6199

1 concordancia con el derecho fundamental de un ambiente sano y ecológicamente
2 equilibrado. b) Que, en tutela del tráfico inmobiliario, el destino público de estos bienes
3 debe de incorporarse en el mapa oficial que llevan las Municipalidades y
4 consecuentemente, en la base de datos del Registro Inmobiliario. c) De conformidad
5 con el artículo 44 de la ley de Planificación Urbana, las Municipalidades pueden solicitar
6 la inscripción estos bienes. d) Que corresponde gestionar ante la Notaría del Estado la
7 inscripción notarial de estos terrenos a nombre de la Municipalidad de Santa Barbara,
8 por tratarse de bienes de dominio público . e) Sobre el plazo indicado de un año para la
9 inscripción de los planos, lo que corresponde es indicar ante el Registro Nacional, que
10 los planos aquí mencionados son de interés municipal, y son producto de la cesión
11 obligatoria al uso público de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación
12 Urbana, convirtiéndose en bienes municipales, inalienables, imprescriptibles e
13 inembargables. Lo anterior con base en el artículo 71, inciso e) del Reglamento a la Ley
14 de Catastro Nacional.

15 Así las cosas, se recomienda al Concejo Municipal:

16 I. Autorizar al Sr. Alcalde Ing. Víctor Manuel Hidalgo Solís a comparecer en la
17 escritura de traspaso de las áreas públicas a nombre de la Municipalidad de Santa
18 Bárbara, ante la Notaria del Estado.

19 II. Informar al Registro Nacional que los planos aquí mencionados, corresponden a
20 las áreas de cesión obligatoria al uso público de conformidad con el artículo 40 de la Ley
21 de Planificación Urbana, resultando entonces la aplicación del artículo 71 inciso e) del
22 Reglamento a la Ley de Catastro Nacional.

23 III. Comuníquese.

24 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA con fundamento en los artículos 11,
25 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 13 y 17 del Código Municipal, aprobar en su
26 totalidad el presente dictamen de comisión y acordar:

27 I. Autorizar al Sr. Alcalde Ing. Víctor Manuel Hidalgo Solís a comparecer en la
28 escritura de traspaso de las áreas públicas a nombre de la Municipalidad de
29 Santa Bárbara, ante la Notaria del Estado. Planos que se detallan:

30



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6200

Plano de Catastro	Sector	Destino
4-2272961-2021	San Pedro, cruce calle Vieja	Juegos Infantiles
4-2272428-2021	Plaza de San Juan	Plaza deportes
4-2284070-2021	Plaza de San Pedro	Plaza deportes
4-2286195-2021	Parquecito Taconazo	Parquecito
4-2278545-2021	Parquecito Teófila	Juegos Infantiles
4-2275025-2021	Parquecito Calle Paniagua	Parquecito
4-2277202-2021	Parquecito Ramiva	Parquecito
4-2273053-2021	Parquecito Santa Clara	Parquecito
4-2292763-2021	Plaza de Zetillal	Plaza deportes
4-2286682-2021	Parquecito Florecilla I	Parquecito y Juegos Infantiles
4-2283587-20221	Parquecito Cifuentes	Parquecito y Juegos Infantiles
4-2292687-2021	Parquecito Marbella	Parquecito y Juegos Infantiles
4-2292764-2021	Parquecito Cifuentes II	Parquecito y Juegos Infantiles
4-2296431-2021	Parquecito Cifuentes III	Juegos Infantiles
4-2295773-2021	Parquecito Florecilla II	Parquecito y Juegos Infantiles

18 II. Informar al Registro Nacional que los planos aquí mencionados, corresponden a
19 las áreas de cesión obligatoria al uso público de conformidad con el artículo 40 de la Ley
20 de Planificación Urbana, resultando entonces la aplicación del artículo 71 inciso e) del
21 Reglamento a la Ley de Catastro Nacional

22 III. Comuníquese.

23 **El Presidente, Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, somete a discusión el Dictamen. Al no
24 haber observaciones se somete a votación.

25 **ACUERDO No. 2111-2022**

26 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, quien preside; **Mario Camacho**
27 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias**
28 **Sandoval**, acuerdan por unanimidad: **Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
29 **Gobierno y Administración No. 04-CGA-MSB-2022”.**



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6201

1 El Presidente, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, somete a votación la recomendación
2 del Dictamen.

3 **ACUERDO No. 2112-2022**

4 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
5 Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias
6 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

7 I. Autorizar al Sr. Alcalde Ing. Víctor Manuel Hidalgo Solís a comparecer en la
8 escritura de traspaso de las áreas públicas a nombre de la Municipalidad de Santa
9 Bárbara, ante la Notaria del Estado. Planos que se detallan:

Plano de Catastro	Sector	Destino
4-2272961-2021	San Pedro, cruce calle Vieja	Juegos Infantiles
4-2272428-2021	Plaza de San Juan	Plaza deportes
4-2284070-2021	Plaza de San Pedro	Plaza deportes
4-2286195-2021	Parquecito Taconazo	Parquecito
4-2278545-2021	Parquecito Teófila	Juegos Infantiles
4-2275025-2021	Parquecito Calle Paniagua	Parquecito
4-2277202-2021	Parquecito Ramiva	Parquecito
4-2273053-2021	Parquecito Santa Clara	Parquecito
4-2292763-2021	Plaza de Zetillal	Plaza deportes
4-2286682-2021	Parquecito Florecilla I	Parquecito y Juegos Infantiles
4-2283587-20221	Parquecito Cifuentes	Parquecito y Juegos Infantiles

4-2292687-2021	Parquecito Marbella	Parquecito y Juegos Infantiles
4-2292764-2021	Parquecito Cifuentes II	Parquecito y Juegos Infantiles
4-2296431-2021	Parquecito Cifuentes III	Juegos Infantiles
4-2295773-2021	Parquecito Florecilla II	Parquecito y Juegos Infantiles

23
24
25
26
27 II. Informar al Registro Nacional que los planos aquí mencionados,
28 corresponden a las áreas de cesión obligatoria al uso público de conformidad con
29 el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, resultando entonces la aplicación
30 del artículo 71 inciso e) del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6202

1 **II. Comuníquese.**

2 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 015-CHP-
3 2022, que dice: “(...)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades
4 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del
5 Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
6 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
7 Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-191-2022, suscrito por el Alcalde Municipal,
8 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me
9 permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 003-2022 respectiva aprobación,
10 me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 003-2022, con el fin de
11 aumentar la cuenta de DEDUCIBLES para la reparación de los vehículos SM-7001- y
12 SM-7751 los cuales fueron afectados en agosto 2021 con el incidente del robo del
13 vehículo L200 asignado a la Unidad Técnica de Gestión Vial (...)”, según como consta
14 en la sesión ordinaria número 110-2022, celebrada el lunes seis de junio de dos mil
15 veintidós, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto C.

DISMINUYE	AUMENTA
Indemnizaciones 5.02.06.6.06.01 ₡500,000.00	Deducibles 5.02.06.1.99.05 ₡500,000.00

21 **RESULTANDO**

22 I. Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-366-2022, suscrito por el Alcalde
23 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva
24 aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 003-2022
25 respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 003-
26 2022, con el fin de aumentar la cuenta de DEDUCIBLES para la reparación de los
27 vehículos SM-7001- y SM-7751 los cuales fueron afectados en agosto 2021 con el
28 incidente del robo del vehículo L200 asignado a la Unidad Técnica de Gestión Vial (...)”,
29 según como consta en la sesión ordinaria número 110-2022, celebrada el lunes seis de
30 junio de dos mil veintidós, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto C.



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6203

- 1 II. Que en la misma Sesión Ordinaria mediante acuerdo número 2048-2022
2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
3 Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan
4 por unanimidad: “Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión,
5 el oficio OAMSB-366-2022 que contiene la modificación presupuestaria No. 03-2022”.
6 III. Que consta en la Sesión Ordinaria 108-2022 celebrada el 23 de mayo de 2022, oficio
7 OAMSB-339-2022 que dice:

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27 De lo expuesto, debe corregirse el error material del número consecutivo de las
28 modificaciones presupuestarias ya aprobadas mediante los siguientes acuerdos:

29 No. 1938-2022, para que se lea “Modificación Presupuestaria 01-2022” y,

30 No. 1937-2022 para que se lea Modificación Presupuestaria 02-2022.



17 de mayo del 2022
OAMSB-339-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo N° 1991-2022, correspondiente a la anulación de la Modificación 01-2022, y en virtud de que para el control del Sistema SIPP de la Contraloría General de la República se debe mantener el consecutivo, me permito comunicarles que la Modificación 02-2022 aprobada bajo el Acuerdo N° 1938-2022, queda con el número 01-2022 y la Modificación 03-2022, aprobada con el Acuerdo N° 1937-2022, queda con el consecutivo 02-2022, lo anterior con el fin de que se tomen las consideraciones del caso.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal

CC: Archivo-



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6204

1 CONSIDERANDO

2 I. De la documentación aportada: a) Oficio MSB-23-2022 suscrito por la Bach. Silvia
3 Sánchez Herrera, Contadora del Acueducto Municipal donde se solicitó la modificación
4 a petición del administrador del Acueducto Municipal para ajustar la cuenta
5 presupuestaria de deducibles con financiamiento de la cuenta presupuestaria de
6 indemnizaciones. Oficio que cuenta a con el VB de la Alcaldía, b) Certificación de
7 contenido Presupuestario del departamento de Tesorería, el 27 de mayo del 2022. c)
8 Correos adjuntos entre la Sra. Sánchez Herrera, el INS y representantes del Grupo
9 Purdy.

10 II. Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las Normas
11 Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a mencionar
12 las siguientes generalidades:

13 Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se
14 realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los
15 montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación
16 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
17 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
18 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de
19 otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado .

20 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
21 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
22 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
23 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
24 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
25 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
26 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
27 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites
28 establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias
29 excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una
30 vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6205

1 prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios
2 permitidos. b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la
3 Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en
4 una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como
5 consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda
6 Pública. d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el
7 Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos
8 presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia. e) Si una vez
9 alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en
10 riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por
11 la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el
12 jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y
13 legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
14 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
15 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
16 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
17 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en el
18 inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que
19 rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios
20 que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma .
21 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
22 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
23 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
24 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020) a) La cantidad
25 anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable,
26 se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir para realizar la
27 aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jerarca
28 o a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas
29 o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación
30 presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo dispuesto en la norma



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6206

1 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las modificaciones a la aprobación del
2 jerarca de la institución o de la instancia designada. d) Los mecanismos que aseguren
3 que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en
4 esta resolución y al resto del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios
5 en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas, se
6 justifiquen suficientemente, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el
7 cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También
8 deberá establecerse los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se
9 incorporen por modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes
10 para la institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo
11 cual debe quedar debidamente documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar
12 que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o
13 que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados
14 de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles
15 que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución,
16 control y evaluación de las modificaciones presupuestarias genere información confiable
17 y oportuna. g) La adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y
18 consecutiva de las modificaciones, así como para el manejo y custodia de los
19 expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición de cualquier interesado.
20 h) El sistema para evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos
21 empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de
22 retroalimentar el proceso presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa
23 interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango
24 de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que
25 hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con
26 amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al
27 presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación
28 previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento
29 realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones
30 futuras que en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6207

1 resulte pertinente. La Contraloría General de la República podrá solicitar la información
2 adicional que estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser
3 incorporada en el sistema de información diseñado para el registro de la información
4 presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su
5 funcionamiento. (Así adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución
6 N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

7 III. Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía y de conformidad con
8 las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y las Resoluciones concordantes de la
9 Contraloría General de República, esta comisión considera que se no evidencian roces
10 de legalidad con lo solicitado en la presente modificación presupuestaria y la normativa
11 supra.

12 Por lo anterior expuesto, se recomienda al honorable Concejo Municipal la aprobación
13 de la modificación presupuestaria N° 03-2022 solicitada, con el fin de aumentar la cuenta
14 de DEDUCIBLES para la reparación de los vehículos SM-7001- y SM-7751.

15 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;
16 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código
17 Municipal, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se recomienda
18 al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de
19 comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

20 I. Aprobar la modificación presupuestaria N.º 003-2022, con el fin de aumentar
21 la cuenta de DEDUCIBLES para la reparación de los vehículos SM-7001- y
22 SM-7751.

DISMINUYE	AUMENTA
Indemnizaciones 5.02.06.6.06.01 ¢500,000.00	Deducibles 5.02.06.1.99.05 ¢500,000.00

23
24
25
26
27
28 II. Que de acuerdo con los solicitado por la Administración mediante el oficio
29 OAMSB- 339-2022 conocido en la Sesión Ordinaria 108-2022 celebrada el 23 de mayo
30 de 2022, este órgano corrige el error material del consecutivo asignado a las



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6208

1 modificaciones presupuestarias ya aprobadas, según los siguientes acuerdos de la
2 sesión extraordinaria No. 41-2022 celebrada el jueves 21 de abril de 2022:

3 Acuerdo No. 1937-2022 para que se lea “Modificación Presupuestaria 02-2022 (...)” y,

4 Acuerdo No. 1938-2022, para que se lea “Modificación Presupuestaria 01-2022 (...)”.

5 III. Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente
6 acuerdo a la Administración.

7 **El Presidente, Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, somete a discusión el Dictamen.

8 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que no está de acuerdo con el arreglo
9 de los vehículos, ya que los mismos son parte del robo ocurrido en meses anteriores,
10 mismos que aún se encuentra en investigación, y cualquier arreglo que se vaya a hacer
11 puede desaparecer evidencias importantes. Por lo tanto mientras no concluya la
12 investigación, considera que no se le debe de hacer ningún arreglo a los vehículos.

13 El Regidor, Francisco Arias Sandoval, está de acuerdo con lo que expone la Sra. Alfaro
14 Morales.

15 Al no haber más observaciones al dictamen se somete a votación.

16 **ACUERDO No. 2113-2022**

17 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
18 **Muñoz; Álvaro Morales González, acuerdan por mayoría simple: Aprobar el**
19 **Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 015-CHP-MSB-2022”-**

20 **El Presidente, Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, somete a votación la recomendación
21 del dictamen.

22 **ACUERDO No. 2114-2022**

23 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
24 **Muñoz; Álvaro Morales González, acuerdan por mayoría simple:**

25 I. **Aprobar la modificación presupuestaria N.º 003-2022, con el fin de**
26 **aumentar la cuenta de DEDUCIBLES para la reparación de los vehículos**
27 **SM-7001- y SM-7751.**

28

29



Acta N°113-2022

Fecha: 27/6/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6209

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DISMINUYE	AUMENTA
Indemnizaciones 5.02.06.6.06.01 ¢500,000.00	Deducibles 5.02.06.1.99.05 ¢500,000.00

II. Que de acuerdo con los solicitado por la Administración mediante el oficio OAMSB- 339-2022 conocido en la Sesión Ordinaria 108-2022 celebrada el 23 de mayo de 2022, este órgano corrige el error material del consecutivo asignado a las modificaciones presupuestarias ya aprobadas, según los siguientes acuerdos de la sesión extraordinaria No. 41-2022 celebrada el jueves 21 de abril de 2022: Acuerdo No. 1937-2022 para que se lea “Modificación Presupuestaria 02-2022 (...)” y, Acuerdo No. 1938-2022, para que se lea “Modificación Presupuestaria 01-2022 (...)”.

III. Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente acuerdo a la Administración.

ARTICULO VII.- Mociones de Regidores

No hay

ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

No hay.

Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, el señor Presidente, Sr. Hamlet Alb. Méndez Matarrita, da por concluida la sesión. -----

Secretaria

Presidente

